

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-9338 *Orden GAN/36/2014, de 11 de junio, por la que se modifica la Orden GAN/49/2012, de 2 de agosto, por la que se establecen requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales.*

La Ley 8/2003 de 24 de abril de sanidad animal regula en su capítulo IV, sobre ordenación sanitaria del mercado de los animales, la certificación oficial del movimiento, estableciendo que para el movimiento de animales, salvo los domésticos, y para el movimiento de óvulos, semen o embriones se precisa la emisión de un certificado sanitario de origen emitido por veterinario oficial o, en su caso, por veterinario autorizado o habilitado al efecto por los órganos competentes de las comunidades autónomas.

En base a ello, mediante Orden GAN/49/2012 de 2 de agosto, por la que se establecen requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales, la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establece los distintos modelos de documentos sanitarios previstos para cada tipo de movimiento pecuario en función del ámbito territorial afectado, así como los requisitos para su emisión.

Entre la información que deben contener los documentos sanitarios y los certificados sanitarios de movimiento que amparan el traslado de animales dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria y entre Comunidades Autónomas respectivamente, se encuentra la relativa a los datos del transporte, y en concreto al número de autorización del transportista y número de matrícula del vehículo, información que debía ser cumplimentada previamente a la expedición de los citados documentos por el emisor de los mismos..

La experiencia adquirida desde la entrada en vigor de la mencionada orden indica que es necesario trasladar al transportista la responsabilidad sobre la cumplimentación de dicha información, de manera que sea el propio transportista el que indique los datos exigidos en los documentos de movimiento en el momento de la carga de los animales en el vehículo de transporte.

Por tal motivo, resulta necesario modificar la Orden GAN/49/2012 de 2 de agosto, por la que se establecen requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales, con el fin de regular la responsabilidad de los transportistas en la información sobre el transporte de animales contenida en determinados documentos sanitarios y en consecuencia modificar los anexos correspondientes para adaptar los modelos de documentos a la cumplimentación de la citada información.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3114/1982, de 24 de julio, sobre transferencia en materia de ganadería y agricultura, Ley 8/2003 de 24 de abril de sanidad animal y en virtud de las competencias conferidas en los artículos 33.f) y 112.1 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden GAN/49/2012 de 2 de agosto, por la que se establecen requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales:

Uno.- El artículo sexto de la Orden GAN/49/2012 de 2 de agosto, por la que se establecen requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales, queda modificado de la siguiente manera:

CVE-2014-9338

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125

" Artículo sexto. -Documento Sanitario de Movimiento

1.- Se entiende por Documento Sanitario de Movimiento aquel que ampara el traslado de animales, semen, óvulos y embriones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la medida que la normativa de la Comunidad Autónoma, Nacional o de la Unión Europea no exija la emisión de otro tipo de documento, ajustado a los modelos establecidos en el Anexo II, y expedido por veterinario oficial, autorizado o habilitado, con un periodo de validez de cinco días naturales.

2.- Para los supuestos de movimientos previstos en el apartado 2 del artículo 3º de la presente orden, el Documento Sanitario de Movimiento se ajustará a los modelos establecido en el anexo III, siempre que la situación epidemiológica lo permita y la red informática disponga de la información necesaria para facultar su obtención. La validez de este documento será igualmente de cinco días naturales desde la fecha de su obtención de la citada red informática, entendiéndose como fecha de obtención aquella en la que se registró el movimiento en el sistema, y que será la que aparezca en el documento.

3.- La obtención del Documento Sanitario de Traslado prevista en el apartado anterior quedará suspendida, en todo caso, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a. En caso de que se declare una situación de alerta sanitaria veterinaria.
- b. En caso de que tengan lugar deficiencias o alteraciones en la red informática que proporciona el documento.
- c. Siempre que la situación sanitaria así lo aconseje por decisión de la Dirección General de Ganadería

4.- En todo caso, los datos correspondientes al número de autorización del transportista y a la matrícula del vehículo que deben figurar en los Documentos Sanitarios de Movimiento contemplados en el presente artículo deberán ser cumplimentados por el transportista en el momento de la carga de los animales o de sus productos en el vehículo de transporte."

Dos.- El artículo séptimo de la Orden GAN/49/2012 de 2 de agosto, por la que se establecen requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales, queda modificado de la siguiente manera:

"Artículo séptimo. - Certificado Sanitario de Movimiento.

1.- Se entiende por Certificado Sanitario de Movimiento aquel que ampara el traslado de animales, semen, óvulos y embriones desde la Comunidad Autónoma de Cantabria a otras Comunidades Autónomas, en la medida que las disposiciones de derecho nacional o comunitario no exijan la emisión de otro tipo de documento, ajustado al modelo establecido en el Anexo IV, expedido por veterinario oficial, autorizado o habilitado, con un periodo de validez de cinco días.

2.- Los datos correspondientes al nº de autorización del transportista y a la matrícula del vehículo que deben figurar en el Certificado Sanitario de Movimiento contemplado en el presente artículo deberán ser cumplimentados por el transportista en el momento de la carga de los animales o de sus productos en el vehículo de transporte."

Tres.- El artículo décimo de la Orden GAN/49/2012 de 2 de agosto, por la que se establecen requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales, queda modificado de la siguiente manera:

" Artículo décimo. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal y la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales.

2. Se considerarán responsables de las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden los responsables del movimiento entendiéndose como tales los operadores comerciales, o en su defecto, los titulares de la explotación de origen, o los compradores y tenedores de los animales.

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125

3. Se consideraran responsables sobre la cumplimentación de los datos del número de autorización del transportista y de la matrícula del vehículo los transportistas."

Cuatro.- Los anexos II, III y IV de la Orden GAN/49/2012 de 2 de agosto, por la que se establecen requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales se sustituyen por los anexos de la presente orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a las modificaciones incorporadas en la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO II-A (movimientos individuales)

Id Movimiento

Documento Sanitario de Movimiento

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL

D./Dña. con NIF en calidad de y como responsable comunica el movimiento de los animales reseñados al destino que a continuación se indica,

FIRMADO:

PROCEDENCIA		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación Sanitaria		

DESTINO		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación sanitaria		

Datos del Transporte			
Nº autorización *	Matricula vehiculo *	Fecha Salida	Fecha Llegada

*Datos a cumplimentar por el transportista en el momento de la carga

RESEÑA DE ANIMALES INDIVIDUALES

Nº	Identificador	F. Nacto	Sexo	Raza	Código Madre	Expo. Nacimiento	Obs.

Numero animales:

Resumen

Observaciones

D./Dña. Veterinario oficial o habilitado, DECLARA que los animales amparados por el presente documento proceden de una explotación que no está sujeta a restricción de movimientos y cumplen con los requisitos de la normativa sanitaria vigente para el traslado de animales y, en su caso, la calificación sanitaria de la explotación y las pruebas practicadas en los animales figuran en el anexo del presente documento. (1)

El Veterinario Oficial o habilitado (sello y firma) Lugar: Fecha: Firmado:	Fecha impresión del documento:
---	--------------------------------

En el traslado de animales de la especie , la expedición del presente documento implica la baja en la explotación de origen y la inscripción del movimiento en la base de datos.

(1) El anexo al presente documento sólo se expedirá en los supuestos exigibles por la normativa vigente.

Id. Guía

CVE-2014-9338

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO II-B (movimientos por lotes)

Id Movimiento

Documento Sanitario de Movimiento

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL

D./Dña. con NIF en calidad de y como responsable comunica el movimiento de los animales reseñados al destino que a continuación se indica,

FIRMADO:

PROCEDECENCIA		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación Sanitaria		

DESTINO		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación sanitaria		

Datos del Transporte			
Nº autorización *	Matricula vehiculo *	Fecha Salida	Fecha Llegada

*Datos a cumplimentar por el transportista en el momento de la carga

RESEÑA DE ANIMALES POR LOTES				
Nº	Identificador	Categoría	Nº Animales	Observaciones

Resumen

Observaciones

D./Dña. Veterinario oficial o habilitado, DECLARA que los animales amparados por el presente documento proceden de una explotación que no está sujeta a restricción de movimientos y cumplen con los requisitos de la normativa sanitaria vigente para el traslado de animales y, en su caso, la calificación sanitaria de la explotación y las pruebas practicadas en los animales figuran en el anexo del presente documento. (1)

El Veterinario Oficial o habilitado (sello y firma) Lugar: Fecha: Firmado:	Fecha impresión del documento:
---	--------------------------------

En el traslado de animales de la especie , la expedición del presente documento implica la baja en la explotación de origen y la inscripción del movimiento en la base de datos.

(1) El anexo al presente documento sólo se expedirá en los supuestos exigibles por la normativa vigente.

Id. Guía

CVE-2014-9338

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO III-A (movimientos individuales)

Id Movimiento

Documento Sanitario de Movimiento

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL

D/Dña. con NIF en calidad de y como responsable comunica el movimiento de los animales reseñados al destino que a continuación se indica,

FIRMADO:

PROCEDENCIA		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación Sanitaria		

DESTINO		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación sanitaria		

Datos del Transporte			
Nº autorización *	Matrícula vehículo *	Fecha Salida	Fecha Llegada

*Datos a cumplimentar por el transportista en el momento de la carga

RESEÑA DE ANIMALES INDIVIDUALES

Nº	Identificador	F. Nacto	Sexo	Raza	Código Madre	Expo. Nacimiento	Obs.
							Numero animales:

Resumen

Observaciones

Documento obtenido de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo tercero de la orden GAN/ /2012 de....de....de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen los requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales, conforme a lo cual y en base a la información registrada en las bases de datos que se contemplan en el citado apartado, los animales amparados por el presente documento proceden de una explotación que no está sujeta a restricción de movimientos y cumplen con los requisitos de la normativa sanitaria vigente para el movimiento de animales y, en su caso, la calificación sanitaria de la explotación y las pruebas sanitarias practicadas en los animales figuran en el anexo del presente documento. (1)

Fecha de obtención del documento (sello)

En el traslado de animales de la especie , la expedición del presente documento implica la baja en la explotación de origen y la inscripción del movimiento en la base de datos.

(1) El anexo al presente documento sólo se expedirá en los supuestos exigibles por la normativa vigente.

Id. Guía

CVE-2014-9338

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO III-B (movimientos por lotes)

Id Movimiento

Documento Sanitario de Movimiento

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL

D/Dña. con NIF en calidad de y como responsable comunica el movimiento de los animales reseñados al destino que a continuación se indica,

FIRMADO:

PROCEDENCIA		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación Sanitaria		

DESTINO		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación sanitaria		

Datos del Transporte			
Nº autorización *	Matrícula vehículo *	Fecha Salida	Fecha Llegada

*Datos a cumplimentar por el transportista en el momento de la carga

RESEÑA DE ANIMALES POR LOTES				
Nº	Identificador	Categoría	Nº Animales	Observaciones

Resumen

Observaciones

Documento obtenido de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo tercero de la orden GAN/ /2012 de....de....de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen los requisitos y modelos de documentos sanitarios para el movimiento de animales, conforme a lo cual y en base a la información registrada en las bases de datos que se contemplan en el citado apartado, los animales amparados por el presente documento proceden de una explotación que no está sujeta a restricción de movimientos y cumplen con los requisitos de la normativa sanitaria vigente para el movimiento de animales y, en su caso, la calificación sanitaria de la explotación y las pruebas sanitarias practicadas en los animales figuran en el anexo del presente documento. (1)

Fecha de obtención del documento: (sello)

En el traslado de animales de la especie , la expedición del presente documento implica la baja en la explotación de origen y la inscripción del movimiento en la base de datos.

(1) El anexo al presente documento sólo se expedirá en los supuestos exigibles por la normativa vigente.

Id. Guía

CVE-2014-9338

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO IV-A (movimientos individuales)

Id Movimiento

Certificado Sanitario de Movimiento

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL
D/Dña. con NIF en calidad de
a continuación se indica,

y como responsable comunica el movimiento de los animales reseñados al destino que

FIRMADO:

PROCEDENCIA		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación Sanitaria		

DESTINO		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación sanitaria		

Datos del Transporte			
Nº autorización *	Matricula vehículo *	Fecha Salida	Fecha Llegada

*Datos a cumplimentar por el transportista en el momento de la carga

RESEÑA DE ANIMALES INDIVIDUALES

Nº	Identificador	F. Nacto	Sexo	Raza	Código Madre	Expo. Nacimiento	Obs.
							Numero animales:

Resumen

Observaciones

D./Dña. Veterinario oficial o habilitado, DECLARA que los animales amparados por el presente documento proceden de una explotación que no está sujeta a restricción de movimientos y cumplen con los requisitos de la normativa sanitaria vigente para el traslado de animales y, en su caso, la calificación sanitaria de la explotación y las pruebas practicadas en los animales figuran en el anexo del presente documento. (1)

El Veterinario Oficial o habilitado (sello y firma) Lugar: Fecha: Firmado:	Fecha impresión del documento:
---	--------------------------------

En el traslado de animales de la especie , la expedición del presente documento implica la baja en la explotación de origen y la inscripción del movimiento en la base de datos.

(1) El anexo al presente documento sólo se expedirá en los supuestos exigibles por la normativa vigente.

Id. Guía

CVE-2014-9338

MARTES, 1 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 125



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ANEXO IV-B (movimientos por lotes)

Id Movimiento

Certificado Sanitario de Movimiento

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO RURAL

D/Dña. con NIF en calidad de y como responsable, comunica el movimiento de los animales reseñados al destino que a continuación se indica,

FIRMADO:

PROCEDENCIA		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación Sanitaria		

DESTINO		
Reg. Explot. Nº	Titular de explotación	NIF/CIF
Localidad	Municipio	
Calificación sanitaria		

Datos del Transporte			
Nº autorización *	Matrícula vehículo *	Fecha Salida	Fecha Llegada

*Datos a cumplimentar por el transportista en el momento de la carga

RESEÑA DE ANIMALES POR LOTES				
Nº	Identificador	Categoría	Nº Animales	Observaciones

Resumen

Observaciones

D./Dña. Veterinario oficial o habilitado, DECLARA que los animales amparados por el presente documento proceden de una explotación que no está sujeta a restricción de movimientos y cumplen con los requisitos de la normativa sanitaria vigente para el traslado de animales y, en su caso, la calificación sanitaria de la explotación y las pruebas practicadas en los animales figuran en el anexo del presente documento. (1)

El Veterinario Oficial o habilitado (sello y firma) Lugar: Fecha: Firmado:	Fecha impresión del documento:
---	--------------------------------

En el traslado de animales de la especie , la expedición del presente documento implica la baja en la explotación de origen y la inscripción del movimiento en la base de datos.

(1) El anexo al presente documento sólo se expedirá en los supuestos exigibles por la normativa vigente.

Id. Guía

2014/9338

CVE-2014-9338